

C. Argentino 1900 La Plata	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 324/Dto. 2°

Período 121°

La Plata, 22 de diciembre de 1993

19ª Reunión



SENADO DE BUENOS AIRES DIARIO DE SESIONES

QUINTA SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del señor vicepresidente primero del Honorable Senado, senador Alejandro Hugo Corvatta, y del señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, senador Carlos Alberto Martínez

Secretarios: doctores Jorge Alberto Landau y Carlos Ramón Cottini.

Prosecretario: doctor Marcelo Uriarte.

Secretario ad-hoc: don Walde Esteban Mullen

SENADORES PRESENTES

Alegre, Gilberto Oscar
Amieiro, Gerardo Osvaldo
Amondarain, Juan José
Aroza, Roberto Ramón
Barberena, Juan Atilio
Beltrachini, Orestes Oscar
Bertoncello, Héctor Jorge
Beyer, Justo Cristóbal
Bilbao, Carlos Alfredo
Burtin, Claudio Juan
Caldera, Ernesto Edgardo
Colabianchi, Luis Alberto
Colombo, Juan Emilio
Corvatta, Alejandro Hugo
Crosetti, Arturo Domingo
Cruz, Norberto Washington
Díaz Bancalari, José María

Fernández, Félix Fortunato
Fernández, María Inés
Gear, Marcelo Patricio
Giménez, Edgardo Eleodoro
Ienco, Ricardo Leonardo
Lucero, Daniel Cayetano
Martínez, Carlos Alberto
Morete, Horacio Miguel
Pelly, Miles Christi
Perez Luzuriaga, Luis E.
Pierri, Reinaldo Alfredo
Piriz, Juan Carlos
Posadas, Ana María
Rossi, Jorge
Saiegh, Miguel
Sala, Oscar Enrique
Salerno, Susana
Scarone, Jorge Omar

Scavuzzo, Héctor Oscar
Scoccia, Jorge Oscar
Tojo, Ricardo Alberto
Tolosa, Eduardo César
Torres, Raúl Roberto
Tudino, Juan Carlos

SENADORES AUSENTES

Con licencia

García, Miguel Angel
Rocca, José María
Román, Horacio Rafael

Sin aviso

Oliva, Ezequiel Alberto

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual en trámite

22 de diciembre de 1993

SENADO DE BUENOS AIRES

5ª sesión extra ordinaria

Sr. Presidente (Corvatta)- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Honorable Legislatura, cuya aprobación importa la declaración de urgencia e interés público de los asuntos contenidos en la misma.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

Sr. Presidente (Corvatta)- Queda aprobada la convocatoria. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

10

RECONVERSION ADMINISTRATIVA DEL ESTADO BONAERENSE

Sr. Presidente (Corvatta)- Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto A-26/93-94.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain- Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta)- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Corvatta)- En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Landau)- El Poder Ejecutivo eleva mensaje 768 conteniendo al pro-

yecto de ley sobre ampliación del período de vigencia de la ley 11.184.

Sr. Presidente (Corvatta)- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Landau)-

(A-26/93-94)

La Plata, 14 de diciembre de 1.993.

Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra Honorabilidad con el objeto de remitirle el presente proyecto de ley, por el que se amplía el período de vigencia de la ley 11.184; se facultad al Poder Ejecutivo a determinar el escalafón del personal estatal; y se le delega la misión de ordenar el texto del decreto ley 9.254/79.

En el mes de diciembre de 1989 fue sancionada la ley 10.867, que declaró en estado de emergencia a toda la Administración Pública Provincial, con el objeto de proporcionar el marco normativo adecuado para conjurar la grave crisis administrativa, financiera y económica de la estructura estatal.

En las postrimerías del año 1.991 se sancionó la ley de reconversión administrativa de la provincia de Buenos Aires 11.184 que, a más de prorrogar el estado de emergencia declarado, apuntó a producir una profunda modificación en la estructura organizativa estatal.

Próximo a vencerse el período de emergencia administrativa -con la prórroga establecida por ley 11.369- se advierte que subsisten elementos de juicio que tornan imperativo propiciar la ampliación -por el término de un (1) año- del estado de emergencia oportunamente declarado.

En efecto, si bien han sido importantes los logros alcanzados en la reconversión administrativo-financiera de la estructura estatal, existen procedimientos en plena etapa de ejecución o consolidación que -de interrumpirse- frustrarían la total consecución de los objetivos propuestos.

En otro orden de ideas, se advierte que en el estado actual de la reconversión adminis-

trativa implementada resulta conveniente dotar al Estado de herramientas cuya utilidad trasciende la coyuntura, permitiendo la total consolidación de un proceso que ha implicado sacrificios compartidos del sector público y privado y cuyos beneficios merecen ser preservados a fin de que el esfuerzo realizado no se torne vano.

En tal sentido, se contempla la incorporación del artículo 125 bis a la ley 10.430, que faculta al Poder Ejecutivo a determinar el escalafón para el personal estatal, con expresa salvaguarda de los principios contenidos en el artículo 90, inciso 12 de la Constitución provincial.

Asimismo, la ley 11.184 apuntó a producir una profunda modificación en la estructura organizativa estatal, incorporando al bloque de legalidad -con vocación de permanencia- determinados institutos útiles a la consolidación de la reconversión del Estado provincial que no implican el ejercicio del poder de policía de la emergencia.

Tales el caso del contenido del título IV de la norma mencionada, que hace extensiva a la concesión de servicios públicos las disposiciones vigentes en materia de concesión de obra pública, y ajusta y sistematiza la figura de la "iniciativa privada".

El proyecto en remisión propende a ordenar -mediante delegación expresa- el texto de la legislación citada.

Lo precedentemente expuesto reviste, a juicio del suscripto, el carácter de fundamento suficiente para la sanción de la norma que se somete a consideración de esa Honorable Legislatura.

Dios guarde a vuestra Honorabilidad.

Mensaje 768

Duhalde

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º- Dispónese la vigencia por el término de un (1) año a partir del vencimiento del plazo determinado por la ley 11.369, del estado de emergencia declarado por el artículo

primero de la ley 11.184, y la operatividad de las normas dictadas en su consecuencia.

Art. 2º- Incorpórase a la parte segunda, sección primera de la ley 10.430, como artículo 125 bis, el siguiente:

"Art. 125 bis- El Poder Ejecutivo determinará, por vía reglamentaria, el escalafón para el personal de la Administración Pública provincial comprendido en la presente ley, respetando los principios de acceso por idoneidad, estabilidad y uniformidad de sueldos en cada categoría incompatibilidades, de conformidad con lo establecido por el artículo 90, inciso 12 de las Constitución provincial."

Art. 3º- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la reasignación del destino del personal de la Administración Pública provincial, su rotación y/o reubicación, hasta la sanción del escalafón a que se refiere el artículo 125 bis de la ley 10.430, incorporado por el artículo precedente. A tales efectos, la reglamentación determinará las modalidades y condiciones que deberán observarse.

Art. 4º- El Poder ejecutivo ordenará el texto del decreto ley 9.254/79, modificado por el título IV de la ley 11.184, pudiendo asignar nueva numeración a su articulado y a los capítulos que lo componen.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Díaz Bancalari.

Sr. Díaz Bancalari- Señor presidente: como el asunto en tratamiento no cuenta con despacho de Comisión, solicito que el Honorable Cuerpo se constituya en comisión.

Sr. Presidente (Corvatta)- Se va a votar la constitución de la Honorable Cámara en Comisión.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

Sr. Presidente (Corvatta)- Aprobado. Queda abierta la conferencia.

En consideración.

Tiene la palabra el señor senador Díaz Bancalari.

22 de diciembre de 1993

SENADO DE BUENOS AIRES

5ª sesión extra ordinaria

Sr. Díaz Bancalari- Señor presidente: habiéndose producido el correspondiente despacho de comisión, que lo vamos a hacer llegar a Secretaría, solicito se levante la Comisión, a efectos de seguir con el tratamiento del tema.

Sr. Presidente (Corvatta)- Se va a votar la moción formulada por el señor senador Díaz Bancalari.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa.

Sr. Presidente (Corvatta)- Aprobado. Se cierra la conferencia y se reanuda la sesión. Por Secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

Sr. Secretario (Landau)-

Art. 1º- Derógase el tercer párrafo del artículo 1º de la ley 11.184, manteniéndose la vigencia -por el término de un (1) año a partir del vencimiento del plazo determinado por la ley 11.369- del estado de emergencia administrativa y de las normas dictadas en consecuencia, con los alcances y contenidos previstos en los artículos 6º, 7º y 8º del Título I, en el Título II -excepto artículo 13 y artículos 42, 43 y 44 del Título VI de la citada normativa.

Art. 2º- El Poder ejecutivo ordenará el texto del decreto ley 9.254/79, modificado por las leyes 10.857 y 11.184, pudiendo asignar nueva numeración a su articulado y a los capítulos que lo componen.

La Comisión Bicameral creada por el artículo 39 de la ley 11.184 queda constituida, en materia de Iniciativas privadas para la concesión de obras y servicios públicos o concesión de uso de bienes del dominio público en los términos de los artículos 35, 36 y 37 de dicha normativa, en órgano de carácter permanente.

Art. 3º- Las normas de orden municipal que se hubieren dictado en adhesión o como consecuencia de la ley 11.184 y su reglamentación, mantendrán su vigencia por el período indicado en el artículo 1º, en aquellas materias vinculadas a la emergencia de índole

administrativa a que se refiere la presente ley, en tanto no se dispusiere su derogación por parte de la autoridad municipal competente.

Art. 4º- Derógase todo régimen que disponga la determinación automática de las remuneraciones de los agentes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo y Organismos Descentralizados señalados en el artículo 1º de la ley 11.184, tomando como referencia las de otros funcionarios u órganos de cualquiera de los poderes de los Estados Provincial o Nacional.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Corvatta)- En consideración en general.

Sr. Beltrachini- Señor presidente: estamos considerando

Aquí me dicen que anteriormente había pedido el uso de la palabra el señor senador Díaz Bancalari, y, por supuesto, le corresponde a él en primer término.

Sr. Presidente (Corvatta)- Gracias, señor senador.

Tiene la palabra el señor senador Díaz Bancalari.

Sr. Díaz Bancalari- En primer lugar, gracias al señor senador Beltrachini.

Señor presidente: debo destacar, en el inicio de este informe, que para elaborar el despacho de comisión que hoy se ha producido en este recinto, hemos requerido la opinión previa del Poder Ejecutivo.

Se hace necesaria esta aclaración desde el bloque del oficialismo, porque el despacho de comisión es notablemente distinto al proyecto que nos remitiera el Poder Ejecutivo, sobre todo en estos tiempos de interpretaciones mal intencionadas que tratan de encontrar, en toda disidencia, una confrontación, por lo cual es conveniente despejar todas las dudas que haya al respecto.

Nosotros, los legisladores de la mayoría, coincidimos con el Ejecutivo en los propósitos, pero entendimos en su momento que no se compadecían con el texto originalmente

remitido. Por eso, desde que el proyecto ingresa a la Honorable Cámara, nos pusimos en contacto con el Ejecutivo, con el propósito de elaborar una nueva redacción.

Y así, con el acuerdo, hemos podido llegar al despacho que ponemos a consideración del Cuerpo.

Esta actitud y el resultado obtenido muestran claramente que la división de poderes funciona en su exacta medida en la provincia de Buenos Aires, porque los poderes no pueden entenderse como compartimentos estancos desde que son parte de un todo, como es el gobierno. Perder de vista esta noción básica y elemental y hacer prevalecer las funciones que singularizan a cada poder, producen la anemia institucional que va destruyendo al sistema.

Esas funciones distintivas de cada orden deben cumplirse sin mengua pero sin exageración, encastrándose en forma armónica para servir adecuadamente al fin para el que fueron creados.

Se hace necesario, señor presidente, traer estas acotaciones en este momento, porque cuando tratamos este tipo de leyes y se agitan las pancartas que anuncian el cercenamiento de las atribuciones legislativas, generalmente esa cuestión no se analiza sino que se la presenta con el rigor de un axioma, como si fuera un mandamiento y no una norma que debe interpretarse.

Si no entendemos a la Constitución como el cauce por donde debe correr la vida, la tenemos entonces como una caja de la cual no se puede salir, y esto puede ser del gusto del jurista aséptico pero se contradice con la finalidad de toda ley fundamental, que tiene que ver precisamente con eso: dar fundamento, dar el piso para que sobre el mismo se pueda levantar la constitución del estado de derecho y que siempre permita encaminar y seguir construyendo.

Si la ley fundamental o pacto social no sirve de cauce, se transforma en un cascarón inservible, y si no se adapta ni se adecua a la exigencia de la base social, parece irremediablemente. Tal adecuación puede hacerse por una reforma, pero mayormente debe hacerse

por su interpretación, como es de práctica en los países que llevan siglos de organización constitucional.

Por eso, señor presidente, no debemos aferrarnos a las interpretaciones que el tiempo han convertido en frases vacías de contenido. Sí debemos ser capaces de crear y de encontrar las salidas constitucionales e idóneas para encauzar ese avance social, para resolver las crisis que ese avance produce.

No hay nada más malo en esto que el quietismo, porque la vida es dinámica y nada puede estancarla, y ese quietismo en el que nace de la ineptitud o de la desidia y se cubre con la declamación, con la retórica presuntamente académica.

La prohibición sobre delegación de facultades es una declaración genérica de la constitución y responde a situaciones históricas de nuestro país. Es una anatema contra la suma del poder público, pero no es un muro impasable en la necesaria interrelación de los poderes.

No podemos medir cada caso con el patrón genérico. Debemos partir sí de ese patrón, para dilucidar la particularidad. No es lo mismo delegar facultades que autorizar a realizar una gestión que tiene por objeto el logro de una solución a un problema que requiere un especial y, sobre todo, rápido tratamiento. Por esta razón, es necesario analizar la razonabilidad de la norma, porque nos encontramos frente a situaciones que escapan a las previsiones de la constitución, pero que exigen encuadramiento institucional, que quita el precinto de la delegación prohibida.

Se puede diferir el encuadramiento, ya que éste es siempre opinable y perfectible, pero no se puede negar la necesidad de hacerlo. La necesidad debe ser vista, primeramente, desde la emergencia que la justifica, esto es, se debe apreciar la dimensión de la crisis, que impide su solución por los mecanismos convencionales o habituales, y abre el procedimiento especial y novedoso.

Cuando se dictó la ley 11.184, esa situación crítica era innegable. Nadie, seriamente, puede decir que no se hacía necesario tomar medidas urgentes para poner freno al desbarranque. No es el tema de este debate aquella

crisis, ni sus causas. Entiendo que no puede serlo, porque entraríamos en las disquisiciones históricas que son ajenas a este recinto, pero no podemos negar que la crisis estaba. Y entre administrarla y resolverla, elegimos este último camino. Hoy podemos decir que se nos pueden achacar algunos errores, pero no se nos puede decir que no paramos la crisis.

Es fácil ahora hacer diagnósticos, y más fácil aún hacer críticas a la ortografía de la demanda que ganó el juicio. Siempre estarán los que dicen yo hubiera hecho esto, que es mejor, pero esos me hacen acordar a aquellos que aciertan los resultados del fútbol del domingo leyendo el diario del día lunes.

Con la ley 11.184 tuvimos las herramientas, en nuestra Provincia, para salir a pelear la crisis, y sirvió. La ley cumplió con su cometido. Hoy tenemos en la Provincia las cuentas equilibradas y por eso podemos poner fin a la emergencia económica y financiera, tal como lo hace el despacho que estamos tratando, que sólo propone mantener la reconversión administrativa.

En anteriores oportunidades, sólo le dimos al Poder Ejecutivo los medios institucionales para la solución de la crisis. Le dimos sólo la facilidad para que pudiera actuar. Agilizamos los mecanismos institucionales para poder superar el trance y lo hicimos porque de ese trance no podía zafarse utilizando una maquinaria montada para lo rutinario porque, señor presidente, la rutina nos hubiera llevado al caos.

La Honorable Legislatura actuó en esos casos en el marco del artículo 90, inciso 13, de la Constitución, porque así desempeñaba mejor las atribuciones propias, porque se trataba de un asunto de interés público y general de la Provincia.

Por eso no delegamos ninguna facultad sino que, en ejercicio de las facultades propias del Poder Legislativo, le dimos un marco legal al Poder Ejecutivo para el desenvolvimiento de una gestión que así lo requería. El Poder Ejecutivo y esta Honorable Legislatura, conjuntamente, resolvieron la crisis. Pero la restauración del orden económico y financiero no significa la financiación de la reconversión administrativa, lo cual nos obliga a mantener la vigencia de la parte de la ley 11.184 referida a la misma.

Se debe tener en cuenta que si hemos podido ordenar las cuentas, esto no quiere decir que las causas que nos llevaron al desastre hayan desaparecido totalmente. Esto sería milagroso y en la vida de los pueblos no hay milagros: sólo existe el trabajo y el esfuerzo persistente.

Hemos puesto los cimientos para un nuevo orden, pero si nos descuidamos, si entramos en el exitismo vanal y en el jolgorio, caeremos de nuevo en el abismo. Se debe continuar trabajando para que de esos cimientos surjan las columnas y las paredes del edificio, porque la obra está recién comenzada.

Claro que es más fácil, cuando no se está en el timón del barco que navega entre la tormenta, hablar de la fiesta o quejarse porque no se limpian los camarotes, o acompañar el lamento de los mareados, pero lo que importa es salir del torbellino para poder llegar a las aguas calmas: eso es lo primero. Y nosotros, señor presidente, no nos vamos a equivocar: aceptamos los consejos que apuntan a encontrar el mejor rumbo, pero nos negamos a oír los cantos de las sirenas. Precisamente, esta prórroga de la reconversión administrativa, que hoy estamos tratando, es una muestra de nuestra decisión y de nuestra prudencia. De nuestra decisión de continuar en la obra de saneamiento, para que no volvamos a caer en otro desorden económico y financiero. Y de nuestra prudencia, porque esta es la demostración de que no hemos sido insensibles, que no hemos privilegiado el ajuste de las cuentas sobre la gente.

En la reconversión administrativa se ha hecho mucho, pero falta aún mucho por hacer.

Si hubiéramos aplicado a esta cuestión el mismo ímpetu que aplicamos al ajuste de los ingresos y egresos del tesoro, nos habrían acusado, con razón, de insensibles.

Ahora no puede criticársenos que hayamos sido prudentes, porque nuestro gobierno ha tenido muy en cuenta la necesidad de no generar desocupación o subocupación desmedida, porque se ha tratado de avanzar acompasadamente entre la racionalización del personal del Estado bonaerense y el crecimiento económico. Y así se seguirá haciendo.

Por esta razón, señor presidente, vamos a prorrogar esa reconversión, porque negarse a ella sería suicida, porque no hacerlo es una estafa.

¿No es ése acaso el ejemplo que nos muestran las administraciones que se han negado a hacer la reconversión?

¿No es acaso llenar con pólvora los barrios el mantener estructuras administrativas sobrecargadas que finalmente estallan, como lo hemos visto?

Debemos terminar con esa concepción del subdesarrollo, cual es la subvención de la desocupación por medio del empleo público; con esa concepción cuasi virreinal del mantenimiento del empleo público como único destino social.

Debemos ordenar al Estado para que cumpla con sus funciones y dar fuerza al crecimiento económico, para que una mayor productividad dé trabajo y salario bien ganados.

Pero nosotros no somos ni ilusos ni magos, pero mucho menos declamadores. Tratamos de manejarnos con nuestras ideas de justicia social, que nunca abandonamos, en el escenario que nos da la realidad. Y por eso vamos despacio, reformando lo reformable, en tiempo y forma, y no a los manotazos. Tenemos que manejarnos con prudencia en este plano, porque estamos frente al problema de la ocupación y a problemas esencialmente humanos.

Y así lo hemos hecho en nuestra Provincia, señor presidente, y es por eso que no deben temer los empleados públicos, quienes deben mirar lo que se ha hecho para medir el futuro y no hacerse eco de los agoreros ni de los tremendistas. Nosotros estamos defendiendo su trabajo pero, más aún, sus ingresos, porque no queremos caer en los salarios desdoblados, en los pagos diferidos o, simplemente, en la cesación de pagos. Véanos como al empresario que cuida su empresa, para que ésta siga dando trabajo y salarios, y que a la vez quiere que la misma sea eficiente y pueda perdurar.

Para el gobierno de la Provincia, la reconversión no pasa por la sola racionalización, sino también por la moderni-

zación de su administración, por la descentralización y por la jerarquización. Lo que importa es racionalizar el gasto; esto es, lograr una mejor distribución de los recursos para su mejor aplicación en el cumplimiento del servicio público.

Señor presidente: el despacho en tratamiento deroga la delimitación temporal que establecía el artículo 1 de la ley 11.184 y mantiene la vigencia por el término de un año del estado de emergencia administrativa y de las normas dictadas en consecuencias, con los alcances previstos en los artículos 6, 7 y 8 del Título I; en el Título II, excepto el artículo 13 y artículos 42, 43 y 44 del título VI de esa ley.

Como vemos, sólo se mantiene de la ley 11.184 lo referido a la reconversión administrativa.

Por el artículo 2 del despacho se autoriza al Poder Ejecutivo para ordenar el texto del decreto ley 9.254/79, modificado por las leyes 10.857 y 11.184, cubriendo así una formalidad legal necesaria, que no puede encontrar ningún reparo.

En este artículo se mantiene, y con carácter permanente, la comisión bicameral que creara la ley 11.184 para el contralor adicional de las iniciativas privadas en la conexión de obras y servicios públicos o concesión de bienes del dominio público, lo cual implica una garantía adicional para el buen trámite de estas cuestiones. Esto significa ampliar los mecanismos de contralor en nuestra Provincia, lo cual sin duda es elogiabile.

Por el artículo 3º del proyecto en tratamiento se mantiene la vigencia de las normas de orden municipal, dictadas en adhesión o como consecuencia de la ley 11.184 o su reglamentación, por el mismo término de un año sólo en aquellas materias vinculadas a la emergencia administrativa, siempre que no se dispusiere su derogación por parte de esos municipios.

Esto no significa, de ningún modo, un avance sobre las autonomías municipales, por cuanto no las adhiere a la ley sino que sólo mantiene la adhesión, máxime teniendo en cuenta que las municipalidades, tal como lo dice el proyecto, pueden abrogar esa adhesión.

22 de diciembre de 1993

SENADO DE BUENOS AIRES

5ª sesión extra ordinaria

Debo efectuar una aclaración con referencia a esta prórroga de la ley y de las normas dictadas en consecuencia, porque esta redacción ha promovido algunas críticas en anteriores debates. La intención es dejar en claro que se mantiene todo el sistema normativo generado por la ley dictada; la razón es de técnica y no perturba. Naturalmente, cada jurisdicción tiene facultades para modificar, agregar o suprimir sus propias normas.

Por último, señor presidente, por el artículo 4º se derogan todos los sistemas salariales de enganche, que han devenido injustos, desde que se quiere hacer cierto el principio de que a igual trabajo igual remuneración.

Señor presidente: nuestra bancada ha sido la autora de este despacho que hoy se ha efectuado en el recinto, y lo hemos hecho porque queremos seguir por el camino que nos hemos trazado para el reordenamiento del Estado bonaerense. Sólo pedimos que nos acompañen en esa tarea; ofrecemos el haber cumplido con el ordenamiento financiero. Pongámonos todos a trabajar para lograr la reconversión administrativa y tener un Estado eficiente y capaz de dar soluciones rápidas a todos los habitantes de esta patria chica.

No nos neguemos a ver la realidad; no nos escondamos detrás de la protesta fácil, de la falsa añoranza de tiempos mejores, porque si estudiamos esos tiempos, veremos que el Estado era muy cuidadoso en sus gastos. El Estado está para servir, no es una agencia de empleos y, como dije, que nadie tema, porque sólo se debe temer a la injusticia y nuestro gobierno se apoya en una idea y tiene una conducta exhibida en consecuencia. La justicia social es su principal objetivo, y la justicia social no se logra despilfarrando el esfuerzo: se logra sólo con el trabajo digno. Nosotros estamos marchando en esa dirección; queremos terminar con el emparche, con los remiendos. O aquí nos ponemos todos para lograr el objetivo común de tener un Estado adecuado a la realidad y útil a las necesidades del pueblo, y favorecemos el crecimiento sostenido de la economía general, o volvemos a los tiempos del desencanto y la frustración.

Los políticos tenemos que ir asumiendo el rol que nos compete; tenemos que ser quienes tracemos las líneas de los rumbos a seguir para alcanzar las metas propuestas. No nos podemos quedar en el discurso que sirve para prólogo del libro que escriben finalmente otros.

La ausencia democrática impidió a la civilidad formar hombres de estado y, entonces, las soluciones vienen de la mano de los técnicos. Pero los técnicos carecen, por formación y vocación, de esa visión global de los problemas sociales que caracterizan al político y por ello privilegian muchas veces sus cálculos por sobre la realidad.

Para que la República se consolide, señor presidente, es imprescindible, y puedo afirmar que es imperioso, que los políticos determinemos la política, porque el manejo del Estado no es una cuestión técnica; es una cuestión política. Así, con esa convicción, hemos trabajado en este despacho, conjuntamente con quienes, por su vocación política, cumplen funciones en el Poder Ejecutivo. Porque nosotros no podemos dejar las realizaciones para quedarnos con la oratoria. Porque ha llegado la hora de cumplir con el consejo del filósofo: argentinos a las cosas.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- He escuchado atentamente las fundamentaciones del despacho que se va a considerar sobre este proyecto que es originado por el Poder Ejecutivo Provincial y, por qué no decirlo, de alguna manera también tenemos que celebrar que se hay dejado de lado el proyecto que a mi entender era realmente preocupante en algunos aspectos, sobretudo en el que se le daba facultades al Poder Ejecutivo para disponer, por encima de las normas vigentes, del personal de la provincia de Buenos Aires.

Pero no alcanza, a nuestro juicio por lo menos, el hecho de flexibilizar esta relación existente entre el patrón-Estado y el empleado, el hombre público provincial.

Creo que este criterio ha hecho soslayar estos dos artículos 2 y 3 del proyecto original, pero tengo que decir que al escuchar los

fundamentos y leyendo el nuevo articulado, me surgen dudas entre lo que sería una exposición directamente legalista o reglamentarista sobre esta situación en debate, o poder referirme directamente sobre este tema y su significado desde el punto de vista humano, con sus consecuencias.

Desde el punto de vista reglamentarista, tenemos serias dudas, señor presidente, de que con esta redacción del artículo 1 podamos lograr eludir la declaración de emergencia económica y financiera, porque derogamos el tercer párrafo del artículo 1º, pero quedan vigentes los dos anteriores, donde se hace referencia a esta condición.

También nos preocupa, desde el aspecto reglamentario, esta situación puntual de derogar este tercer párrafo, para encuadrarla en un aspecto constitucional. En este sentido, la ley 11.184 se autolimitaba en sí misma. Decía que iba a tener vigencia por un año y que podía ser por otro una vez más.

La ley 11.369 cumplió ese cometido, prorrogándola y agotando la instancia legal de la posibilidad de su proyección en el tiempo.

Pero, más allá de todo esto, si la intención era continuar con la vigencia de esta norma, se podía haber hecho otra ley.

Entonces, vuelvo con mayor énfasis al aspecto humano de la cuestión. Hablo de espectros filosóficos en un momento tan especial de la comunidad bonaerense, sensibilizada por actos producidos y sensibilizada también por las fechas tradicionales que se acercan y nos recuerdan aún más nuestros sentimientos y nuestra familia. Y entonces, ¿qué significa la posibilidad de aprobar éste proyecto? ¿qué significa para todos los empleados públicos eficientes y que han sido ampliamente reconocidos por los hombres que los dirigen? La posibilidad de mantener la inestabilidad ante la situación económica de la provincia y del país, no les da precisamente una tranquilidad y una paz que deseamos todos que tengamos en estos días.

Es importante que alguna vez legislemos, en función también de sus consecuencias, en la búsqueda de un destino que todos compartimos. La racionalización del Estado -lo dijimos ya en el 92 y en las primeras palabras del 91- era un objetivo que todos compartíamos, pero pareciera ser que también podría llevar-

se a cabo con las leyes vigentes y sin la necesidad de esta ley, porque estarían dadas las condiciones necesarias para resolver la situación de aquellos elementos ineficientes y que éstos sufran las consecuencias. Por ello, no veo el sentido de prorrogar esta ley en el tiempo.

Vuelven a reiterarse en esta presentación, como en la original, los mismos argumentos, los mismos fundamentos que acompañaban el proyecto e las leyes 11.184 y 11.369. No es nada original. Están los objetivos mayores señalados en igual dimensión, a los efectos de señalar los objetivos. No sería nuestra responsabilidad que esta ley, que esta prórroga, tuviera, como mínimo objetivo puntual cumplir, responsables de su cumplimiento y dimensión en el tiempo, de los que se necesita para cumplir con los actos señalados.

Vuelvo a insistir que, para mí, esta redacción no anula, si se necesitara citarla, la emergencia y la extensión de la emergencia económica y financiera.

Seguramente habremos de presentar, para su tratamiento en este recinto, un pedido de informes para que el ministro de Economía nos diga en su momento cuál es la situación de la provincia y qué medidas tendientes a revertir esta situación va a tomar o ha tomado en cuanto al tiempo, para entonces sin decir que tenemos un alto objetivo. Pero no puede ser perenne.

No podemos mantener la intranquilidad del personal permanentemente, en la inquietud de lo que pueda desarrollarse. Lo dije aquella vez y lo digo ahora.

Creo que el gobernador tiene los mejores criterios, pero también recuerdo que aquella ley que hoy prorrogamos, delegaba en funcionarios de segundo o tercer orden la posibilidad de su aplicación. ¿Y quién garantiza que todos estos criterios sean ecuanímenes?

Esto es lo que nos trae intranquilidad. No feo necesidad de una norma en un momento que debemos aferrarnos a esta paz, a la tranquilidad de juntarnos en un vida en común, aún en el disenso.

Por supuesto que por ahí no vamos a estar de acuerdo en el enfoque o en las apreciaciones de algunas de estas expresio-

nes.

No deja de ser para mí muy respetable el presidente de la bancada oficialista, pero decía por allí, hablando de estas alternativas, que debemos ser silenciosos custodios, y por allí también habla de los agoreros o de los que podrían incentivar algún tipo de reacción.

Le quiero dar la tranquilidad, al señor senador y al Cuerpo, que estamos tremendamente preocupados por los hechos acontecidos en el país.

Creemos que son parte de un excesivo ajuste para quienes tienen menos para aportar en el desarrollo de estas políticas económicas.

No queremos incentivar absolutamente nada. le decimos al pueblo de la provincia que es cierto que hay responsabilidades que cumplir y hay objetivos que no podemos desechas, como el ordenamiento administrativo de la provincia, el cual decididamente debe tener un camino superador y un desarrollo económico y productivo. Dentro de ese desarrollo económico y productivo, también tiene que estar, el ambiente en el que se desenvuelve. Debemos considerar al hombre, a la familia, de la misma forma que lo hacemos con una empresa o con el Estado, porque se trata de cosas que debemos defender y desarrollar.

Hay otra cosa que me preocupa. Hace pocos días acabamos de cumplir diez años de democracia sin interrupciones, y creo que lo hemos hecho bien; creo que todos hemos aportado algo, de un lado o el otro. Entonces, pregunto: ¿Es necesidad de esta Honorable Legislatura tener que acudir a una norma del gobierno de facto? ¿Es necesario que debamos legislar conforme al decreto ley 9.254/79, que es algo así como las ordenanzas generales, que precisamente no son una demostración de vigencia de la democracia? ¿No somos capaces de dictar normas por nosotros?

Ello es algo que sinceramente me preocupa, justamente cuando no cubrimos algunas formas estéticas de nuestra responsabilidad. Entonces, derogemos todas estas cosas, y hagámoslo igual pero por nosotros mismos. No utilicemos instrumentos de una época que todos debemos olvidar. No sé si ello está bien

o mal hecho en los aspectos técnico, Legislativo y jurídico.

Creo que en el sentimiento de nosotros, componentes de esta democracia, el hecho de utilizar un instrumento como el decreto ley 9.254/79, nos está señalando que en algo estamos fallando, en nuestra propia responsabilidad, más allá de que lo que allí se especifique pueda ser cierto o no, y le otorga a este sentido, a este punto neurálgico, la mayor dimensión a cualquier otra posición.

También decía el señor senador preopinante que, por supuesto, el espíritu de quienes confeccionaron el texto de este despacho de comisión no era el de avasallar las autonomías municipales. Lamentablemente, si ése no era el espíritu utilizado, seguramente así son las consecuencias, porque estamos sí o sí legislando sobre normas dictadas por los municipios. Cada comuna podrá, en conocimiento de esta alternativa que hoy se produce, elaborar su propia decisión; no tenemos nosotros, de ninguna manera, que estar ahorrándoles un trabajo. No será el espíritu, pero para nosotros es la consecuencia, por cuanto estamos avanzando sobre facultades propias del municipio.

Estaríamos haciendo lo que eran - insisto - las ordenanzas generales, que creo que no pueden ser un modo de trabajo.

Seguramente hay otras objeciones sobre este tema que algún señor senador de esta bancada va a ampliar.

Sí quiero expresar y reafirmar que no es un rechazo, por lo menos en mi aspecto; nuestro voto es no acompañar estas medidas que dan, más allá de los fundamentos jurídicos y legales que se expresen, una continuidad en el tiempo a una masa importante de bonaerenses, que están luchando palmo a palmo muchos de ellos junto a nosotros para precisamente salir de esos pozos, de esas crisis que aún perduran, tratando de que hagan un esfuerzo con nosotros, como en el caso de los empleados de esta Cámara, y también los empleados de los distintos poderes, de cada Municipalidad y de cada lugar de la Provincia de Buenos Aires, porque ellos serán los artífices, no nosotros, con las leyes para nuestra provincia, con una real reconversión administrativa que logre el or-

den económico y social, como lo necesitamos.

Por lo tanto, tratemos de evitar las medidas y las normas que no les permitan levantar la copa con toda tranquilidad de espíritu como para celebrar unas fiestas que les den la esperanza de un tiempo mejor en 1.994.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Tojo.

Sr. Tojo- Señor presidente: el voto negativo de este bloque, entre otras cosas, se expresa por un hecho que es fundamental que lo razonemos y que es preocupante desde mi punto de vista, y se refiere al divorcio que existe entre el Ejecutivo que envía este proyecto y la realidad.

Entre otras cosas, este proyecto de ley invita la Poder Judicial a adherirse, y justamente esta circunstancia es preocupante, porque la provincia de Buenos Aires está atravesando por una de las crisis quizás más importantes que ha vivido en su historia respecto del problema de las cárceles.

Fíjese qué paradoja, señor presidente, al estar invitando al ajuste al Poder Judicial cuando han estallado las cárceles de nuestra Provincia, y uno de los reclamos más importantes que hacen nuestros internos es la lentitud de los procesos. Parecería que le estamos haciendo al Poder Judicial un chiste de humor negro, porque invitarlo al ajuste significa ignorar la realidad de nuestros presos, significa ignorar la realidad del Poder Judicial.

Señor presidente: entre otras cuestiones, nuestro presos reclaman la aplicación del Pacto de San José de Costa Rica, y con total y absoluta razón, porque el 70 por ciento de los internos son procesados. Esto significa que el Poder Judicial no tiene las herramientas válidas y necesarias para dar respuesta rápida a los procesos en trámite.

Esto no lo tiene claro el Poder Ejecutivo. Quiero decir con esto que nuestros jueces están sobrepasados en las causas. Hay jueces en la provincia de Buenos Aires que tienen más de 4 ó 5 mil causas a su cargo, y no resulta esto un índice de que sobre personal o que tengan que ajustarse.

Precisamente, la problemática es justamente al revés: nuestros jueces carecen absolutamente de todos los elementos necesarios para dar respuesta a las cuestiones que está exigiendo nuestra sociedad. Si invitamos al Poder Judicial a adherirse a este proyecto de ley -lo que creo no va a hacer, porque seguramente la Suprema Corte tiene un criterio mucho más adecuado que el que tiene el Poder Ejecutivo-, lo que estaremos haciendo será profundizar el problema, logrando el resultado total y absolutamente adverso al que expresaba el señor senador Díaz Bancalari.

Quizás el Poder Ejecutivo no sabe que los jueces penales en nuestra Provincia tienen que habilitar días y horas para poder seguir atendiendo la cantidad de causas que tienen. Quizás el Poder Ejecutivo no conoce que han sido creados por esta misma Legislatura juzgados y tribunales que no pueden ser puestos en funcionamiento por falta de fondos.

Quizás, entonces, cuando se enteren, van a desistir de esta invitación al Poder Judicial a adherirse a la ley.

El otro aspecto a tener en cuenta es la derogación de las leyes de enganche. Les soy honesto: jamás pensé que desde el Partido Justicialista surgiría una propuesta semejante. Jamás lo pensé, por cierto, porque a pesar de pertenecer al partido de la oposición, si algo respeté precisamente del peronismo fue la defensa que hizo de los intereses de los trabajadores, y les soy absolutamente honesto, porque era para mí una de las banderas que yo pretendí tomara mi partido de la oposición, o que el menos peleara palmo a palmo con el Justicialismo.

Hoy, con zozobra, observo que se pide el tratamiento sobre tablas de una ley que pretende arrebatarnos las conquistas obtenidas por los trabajadores; otra más de las tantas conquistas caídas en el proceso menemista.

Pregunto, entonces, ¿Dónde están aquellos hombres que decían que transpiraban justicia social? Y también ¿Dónde están aquellos hombres que se rasgaban las vestiduras en defensa de los intereses de los trabajadores? ¿Qué fue lo que pasó? Llegaron al poder y se olvidaron que la columna

vertebral del movimiento peronista fue el movimiento obrero.

Hoy estamos tratando en este honorable recinto, con carácter de urgencia, una ley que cercena uno de los derechos más legítimos que tiene el trabajador que es, precisamente, no ser la variable de ajuste de los economistas de turno.

Le digo al señor senador Díaz Bancalari que esta ley pretende profundizar las políticas que en su momento tuvo en mira el proceso militar, es decir, que el salario de los trabajadores siga siendo la variable de ajuste. Porque nadie me puede explicar cómo debe interpretarse esta conquista de los trabajadores si se les veda el derecho a obtener aumentos en la misma medida que los tienen los de arriba.

- Aplausos.

Este es el derecho que se les está cercenando a los trabajadores, y a mí me sorprende, me extraña sobremanera que este cercenamiento provenga justamente del partido que siempre dijo ser el defensor más absoluto de los intereses de quienes le dan sustento: los trabajadores.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Bertoncello.

Sr. Bertoncello- Voy a intentar completar alguna de las argumentaciones vertidas por mis colegas de bancada, recordando algunas frases del señor senador Díaz Bancalari, que comparto.

Dicho señor senador expresó que el empleo en la Provincia no podía significar una cobertura encubierta, y que la administración pública no podía ser una agencia de empleo. Algo así me parece recordar fue lo que expresó.

Luego manifestó que debemos asumir el rol que nos competía y que no podíamos quedarnos simplemente en los discursos. Comparto totalmente estas expresiones del señor senador Díaz Bancalari.

Pero advierto que hay una conducta contradictoria del Poder Ejecutivo al pretender seguir poniendo una espada en la cabeza

de los empleados públicos de la Provincia, cuando en rigor se ha sostenido que en la misma no se iban a efectuar ajustes. Din embargo, se deja la espada de Damocles pendiente sobre la cabeza de los empleados.

Llegado este punto, quiero recordar un pedido de informes que tuvo entrada en esta Honorable Cámara el 1 de setiembre de 1.993, el que fuera aprobado. Este pedido de informes se refiere a contrataciones realizadas en el Ministerio de la Producción y se menciona que en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1.993 se habrían firmado quinientas resoluciones ministeriales aprobando contratos de locación de obra, detallándose el número de esos expedientes. Le pedimos al Ministerio de la Producción no informara si contaba o no con personal idóneo de la planta temporaria permanente para llevar a cabo esos trabajos. También le solicitamos informe si estos contratos de locación de obra no encubrían una locación de servicio del código civil pero que, en realidad, constituían una relación de empleo público. Finalmente se preguntaba si había viáticos.

Hay otro pedido de informes, cuyo número no recuerdo en este momento, pero que fue aprobado por esta Cámara, por el cual se quería averiguar por los tremendos contratos de locación de obra -esa figura que se utiliza para encubrir empleos- en el Ministerio de Salud y Acción Social.

Yo tuve una reunión en la Suprema Corte de Justicia hace mese, convocada por el presidente de la misma, doctor Laborde, y en algunas de sus apreciaciones el ministro de salud, doctor Pacheco, dijo que estas designaciones en contratos de locación de obra se destinaban a personal que era imprescindible en el tema de los menores, tema que podemos tratar en otra oportunidad.

Entonces ¿A qué cuento viene hacer contratos de locación si hay personal suficiente? Y si no hay personal suficiente, ¿Por qué se hacen contratos en forma arbitraria?

Estas argumentaciones sobre las cuales este bloque quería dejar constancia, porque además hay una denuncia criminal radicada por el ex-senador y colega, el doctor Pastorino, en la cual se habla del pago de

viáticos -una remuneración en negro- en el Ministerio de Salud y Acción Social, defraudando a nuestro Instituto de Previsión Social.

Estas son algunas argumentaciones que no constituyen una mera retórica, sino que se fundan en elementos que tenemos en nuestro poder y que nos dicen que si el ajuste no es necesario, como se menciona día a día, si no hay sobrante de personal, pero por otra parte se encubre parte del empleo público con estos contratos de locación so sé por qué se reitera la vigencia de esta ley.

Señor presidente: estos son algunos fundamentos, y otros más que se van a vertir en este debate, por los cuales el bloque que presido se va a oponer a la sanción de este proyecto de ley.

-Aplausos en los palcos.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Tudino.

Sr. Tudino- En ocasión de comenzar este legislador su actividad en este recinto en 1991, y ante el pedido expreso del señor gobernador de la ley de emergencia y reconversión administrativa para poder administrar esta Provincia, aún marcando en su momento el disenso con las políticas económicas y administrativas que implicaba ese cambio, con el objeto de no poner el palo en la rueda -esas fueron entonces las palabras-, este legislador, que estaba en otro bloque, dio el apoyo a aquella iniciativa.

Al cumplirse el año, y ante el pedido de prórroga, este legislador no dio el voto porque entendió que la reforma administrativa no se había cumplido tal como se había anunciado. El pedido que este legislador había hecho en 1991 era que esa reforma administrativa se cumpliera como se enunciara, haciendo una distribución verdadera de la gente que trabajaba, capacitándola para que pudiera ocupar otras áreas, dando posibilidad de crecimiento a la administración provincial y, por ende, a la comunal, dado que muchas comunas iban a adherir a ese régimen.

En cuanto a la emergencia administrativa y a la reconversión económica y financiera, la historia dirá después si fue la adecuada o no.

el endeudamiento que la Provincia tuvo que tomar para cubrir áreas críticas, juzgaremos con el tiempo si fue el adecuado o no.

Hoy estamos tratando la reforma administrativa y, de nuevo, yo creo que hay posibilidades de que los hogares de esa gente que está ocupando puestos en la administración pública, que sufre y tiene carencias reales, merece la prudencia que acompañó hasta este momento la gestión del señor gobernador. Yo creo que hay muchas áreas que tienen carencias reales de personal, como es la de salud pública, como es la de educación, como son las de contralor y las áreas de política de desarrollo industrial y comercial en el interior de la Provincia y el conurbano bonaerense, como también las de políticas ecológicas. Eso puede significar una inversión a largo plazo, pero que va a reeditar más adelante y va a evitar que volvamos a tener este tipo de emergencia, porque el país y la Provincia se deben desarrollar sobre bases firmes.

Quizás no sea la Provincia la más afectada sino los municipios, que están en una situación administrativo-financiera mucho más crítica. Para ellos hay soluciones dentro de este plan que se ha esbozado de división del territorio bonaerense. Creo que hay una alternativa y es la de jerarquizar las administraciones municipales, descentralizando las delegaciones, para que puedan manejar sus recursos y puedan controlar su área de influencia. Incluso, el mismo hecho de las inspecciones que darán hacer las delegaciones municipales, controlando las contribuciones municipales que no se cumplen en muchas partes. Lo mismo con las políticas de Tribuna de Faltas, que se pueden aplicar mejorando la recaudación de fondos, que se están perdiendo en estos momentos, merece a la capacitación y redistribución de personal.

Sabemos que estamos pasando por momentos difíciles, pero podrán ser más difíciles si nosotros creamos un clima de inestabilidad social, dejando a muchas familias sin el sustento necesario.

Creo que la prudencia que ha acompañado al señor gobernador hasta este momento va a seguir siendo la misma, antes de tomar decisiones extremas, aplicando una verdadera redistribución en la administración públi-

ca y aconsejando a los municipios el mismo rumbo, como una inversión a mediano o largo plazo que finalmente rendirá sus frutos, y que la patria y nuestro coprovincianos nos lo van a agradecer.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Fernández.

Sr. Fernández- Señor presidente: quiero poner en conocimiento que en esa reunión, a que se ha referido el señor senador Bertonecello, he estado presente con el señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, tratando los problemas de los internados.

Considero que es muy correcto el tratar de solucionar esos grandes problemas. Pero creo que a parte de los problemas de los internados, nos tenemos que dedicar a la ciudadanía, que nos ha puesto acá para legislar correctamente, y si en algún momento le hemos dado al señor gobernador ese apoyo para reestructurar todo, y hasta ahora por lo menos yo no he notado los errores, no sé a qué se debe el dedicarnos tanto a los internados, si considero que los únicos internados son los habitantes de la Provincia que pagan sus impuestos y están tras las rejas. Hay mucha gente que se dedica más a los internados que a la educación, porque saben que son mayores y que a los colegios no vuelven más, pero que tal vez pueden volver como internados.

Entonces, debemos volver a dedicarnos a legislar correctamente para todos, ya que acá nos han puesto a todos para gobernar para una Provincia y creo que estamos todos en igualdad de condiciones. Todos tenemos que trabajar y terminar de dividir en clases a los internados de los otros que no lo son, porque ahora, desde que dijeron que venía la reestructuración, no se ha echado a nadie y cada vez veo más caras nuevas. Debemos legislar correctamente para todo el pueblo, señor presidente.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Pelly.

Sr. Pelly- Señor presidente: dos años han pasado de lo que fue en su momento mi primera intervención en esta Cámara: el tratamiento del proyecto de ley; que después fue

la ley 11.184. Conocida la decisión del bloque oficialista de traer el proyecto del Poder Ejecutivo que propiciaba la prórroga de esa ley, viendo que se reiteraba una situación de urgencia que exigía el tratamiento sobre tablas, en forma apresurada, de un texto legal de tamaño significación -bien se ha dicho que en diciembre del 91 estábamos a días del recambio de la administración justicialista y que ahora estamos a dos años vista-, tuvo la tentación de imaginar algún discurso o intervención en esta Cámara que pudiera ser original o que superara las argumentaciones expuestas. Pero deber ser sincero: ni el análisis del proyecto original ni las modificaciones introducidas por la bancada del oficialismo al constituirse el Cuerpo en comisión ni el esfuerzo del señor senador Díaz Bancalari al fundamentar el proyecto de ley, lograron quitarme la tentación, en todo caso para simplificar, de pedir que se transcribieran mis palabras pronunciadas en diciembre de 1991 con motivo de la aprobación del proyecto original, juntamente con las pronunciadas en diciembre de 1992 cuando se propuso la prórroga de la emergencia.

Voy a señalar enfáticamente, sin ceder a esa tentación de simplificar, para que no queden dudas de cuál es la posición de esta bancada y de este legislador personalmente, para que pueda ser aprovechada eventualmente por quienes vean lesionados sus derechos subjetivos, que nosotros consideramos inconstitucional este procedimiento. Eso lo dijimos en diciembre de 1991, lo repetimos en diciembre de 1992 y lo volvemos a decir hoy: sostenemos que viola la norma del artículo 29 de la Constitución Nacional y del artículo 33 de la constitución provincial.

Dijimos en aquel entonces y lo reiteramos: con normas de este tipo producimos la concentración total del poder público en la figura del gobernador. Creemos que tergiversan, más allá del esfuerzo que llevó a cabo el señor presidente del bloque del oficialismo para justificarlas, el régimen institucional de la Provincia.

Debo reconocer también que alguna duda se me ha generado y alguna tentación de acompañar con el voto favorable a la bancada del oficialismo en el tratamiento de esta nor-

¿Qué es lo que ha cambiado en la estructura funcional administrativa de la provincia de Buenos Aires que el señor gobernador, por decisión de la mayoría de la legislatura, podía diseñar o desdibujar a su antojo? Entonces aparece la tentación: démosle una prórroga, ya que nada habrá de cambiar en el futuro.

Yo creo, señor presidente, que un tratamiento serio y consistente de esta norma hubiera exigido que hoy en el recinto se encontraran los señores ministros y subsecretarios de Estado de la provincia, para que cada uno de ellos, en lo que hace a su área respectiva, nos informara de qué manera han utilizado la ley de reconversión administrativa, qué es lo que se ha avanzado, cuáles son los inconvenientes y cuál es el destino final que propician, qué utilización ha hecho de cada una de las facultades que la Legislatura les dio en diciembre de 1991, qué es lo que ha ocurrido en la ejecución de cada uno de los decretos que Información Parlamentaria nos ha dicho que han dictado en el cumplimiento de esta norma, qué es lo que ha pasado en la ejecución del decreto 585/92, cuáles han sido los inmuebles innecesarios que se han vendido, en qué formas se han enajenado, qué recursos se han generado y qué destino se les ha dado a los mismos, qué ha pasado con la ejecución presupuestaria de las indemnizaciones para el eventual supuesto de las prescindibilidades o para el régimen del retiro voluntario, cuál fue el contenido económico, qué perspectiva de ejecución futura tienen, cuál es la proyección que implica para el presupuesto provincial el mantener en vigencia estas normas extraordinarias, cuál ha sido el beneficio para la provincia de la creación del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, qué destino se les dio a los fondos del juego, por qué se han congelado vacantes, qué utilidad brinda para la provincia de Buenos Aires la creación del servicio de Transmisión y Recepción de Mensajes para la administración pública provincial y cuál fue el cumplimiento de esta norma.

Toda esta información, que esta Cámara requeriría que fuera contestada, es lo que hace necesaria la presencia de cada ministro para contestarla y para que ilustrarán a muchos de los señores senadores del oficialismo y no sólo para los que recién ingresan.

Pero yo no tengo ninguna duda, aún cuando no se reconozca porque no corresponde ser reconocido en este momento, que en el ánimo íntimo de muchos de los legisladores del oficialismo existe la duda sobre el contenido final de esta norma porque esta Cámara, en su anterior composición y estoy seguro que en la actual composición también, ha dado muestras ciertas de abocarse inmediatamente al estudio de los asuntos cuya urgencia así lo requieran, además del hecho de contar el oficialismo con mayoría suficiente para considerarlo sin nuestra presencia.

Entonces, ¿Qué necesidad existe para mantener la delegación? Discrepo, señor presidente, con el miembro informante de la bancada del oficialismo y no creo que el despacho del Cuerpo en comisión mejore mucho el final del proyecto, más allá de las cuestiones de técnica legislativa relativas a la redacción del artículo 1. La incorporación de los artículos 3 y 4, que no vienen en el mensaje del Poder Ejecutivo. Todo ello no creo que implique una mejora del proyecto en cuestión, sino que en todo caso lo consolida, haciendo definitiva una situación provisoria, a la que se hacía referencia.

¿Cuál es el fondo de la cuestión? Lo decíamos en el año 91: al legislar para la emergencia, estábamos intentando normatizar la excepcionalidad. Claro que dijo el señor senador Zubiri que la palabra: emergencia se refiere a lo imprevisible y llevamos dos años en emergencia.

Esto, señor presidente, ya no es emergencia; es una situación total y absolutamente normal y no tiene que ser contemplada con normas de excepcionalidad. Porque si las normas no alcanzan para atender esa excepcionalidad que es común, dictemos las normas que corresponden, pero no a través de normas de dudosa constitucionalidad o de inconstitucionalidad manifiesta.

El señor senador Arcuri, en aquel momento presidente de la bancada justicialista, fundamentó la constitucionalidad de las normas que hoy prorrogamos por segunda vez alterando su texto original, que hablaba de un año prorrogable por un año más, haciendo mención a un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que reconoció a la

excepcionalidad para limitar el ejercicio de derechos constitucionales, señalando los requisitos que la jurisprudencia de la Corte establece. Se lee: Estas prescripciones excepcionales a los derechos individuales son transitorias y no permanentes, fijándose claramente el plazo anual y yo -insisto, anual- de su vigencia, sólo prorrogable por un período igual y por ley.

Lamento que el amigo Arcuri no esté hoy en este recinto. Me hubiera gustado hoy escuchar sus reflexiones ante tan enfática afirmación.

Yo, señor presidente, creo que esta bancada ha fundamentado debidamente su voto negativo ante la propuesta del oficialismo. Pero creo que debemos señalar, para que quede claro y no parezca que hablamos de algo que no conocemos o que sólo conocemos nosotros, cuáles son esas facultades que le estamos dando al Ejecutivo.

Yo discrepo también con el miembro informante del oficialismo. Nosotros sólo derogamos el tercer párrafo del artículo 1 y mantenemos vigente el primero y el segundo, que extienden la emergencia y prorrogan el plazo de la emergencia declarada por el gobierno justicialista del doctor Caliero, prórroga que establecía la emergencia administrativa, financiera y económica de la totalidad de los organismos provinciales.

O hay un error de técnica legislativa o un error de concepto. No se compadece la formulación del artículo 1 que despachó la comisión con el contenido conformado. Prorrogamos la facultad del gobernador de transformar la tipicidad jurídica de los entes y empresas de la provincia; de crear nuevos entes o empresas, sobre la base de la fusión de las ya existentes, su reorganización, etcétera; y la facultad de crear entes autárquicos que absorban total o parcialmente organismos de la administración central.

¿Qué han hecho con estas facultades durante dos años? ¿Cuál es el contenido final en el próximo año? ¿En el mes de diciembre de 1.994 nos estaremos abocando de nuevo a una nueva prórroga?

Reitero lo que decía en 1.991. en todo caso, señor presidente, por acuerdo o por desacuerdo, estamos confiriendo una herra-

mienta cuya utilización desconocemos pues no hemos sido informados como correspondería, con la presencia de funcionarios del Poder ejecutivo en este recinto.

¿Cuál es el destino final para la utilización, el contenido o el destino que piensan darle a las empresas de la provincia de Buenos Aires, a los entes autárquicos, a las empresas del Estado, a los organismos de la administración central? Pueden hacer lo que quieren y no sabemos con qué contenido. Creo que estamos dando carácter permanente a algo que fue una medida extraordinaria.

La Legislatura delegó facultades que le eran propias en la Comisión Bicameral. Al respecto discrepo con lo manifestado, porque no creo que esta delegación implique el perfeccionamiento de los institutos de control de la provincia. Por el contrario, considero que esta Comisión bicameral, tal como está planteada, altera toda la estructura constitucional del Estado.

Sostengo la inconstitucionalidad del artículo 3, porque no me convencen los argumentos vertidos. Creo que estamos violando la constitución de la Provincia al establecer por ley la prórroga de estas disposiciones en las ordenanzas municipales. Que cada municipio discuta en su seno la prórroga de sus propias disposiciones. No cambiemos, no enfrentemos los principios básicos, no alteremos normas básicas de la competencia reconocida por la constitución. Esto nos asusta y es una vuelta de tuerca más del oficialismo a la tergiversación del contenido de constitucionales, cosa que ya se cometiera con la ratificación del Pacto Fiscal. queda, en todo caso, la triste ratificación de lo que en algún momento anunciamos.

Lo decía bien el señor senador Tojo, con mejores palabras. en aquel momento nos dijeron: se suspenden las leyes de enganche; es transitorio. Imaginábamos que venía su derogación. La tuvimos en el caso específico de los judiciales hace varias sesiones atrás. Nos obligamos -la provincia de Buenos Aires lo hizo-, a partir del voto de la mayoría, a ratificar el Pacto Fiscal, a sancionarlo y hoy es norma propuesta, como artículo 4, derogar todo régimen que disponga la determinación automática de las remuneraciones.

El señor senador Díaz Bancalari terminó su intervención haciendo una invocación que creo es sincera de su parte: que todos nos pongamos a trabajar. En ese sentido, le digo que con esta prórroga de la ley de reconversión administrativa, pomposamente denominada de reconversión administrativa, realmente no nos podemos poner a trabajar todos juntos, porque aquí la Honorable Legislatura ya no tiene nada más que hacer en la cuestión.

Aquí estamos abdicando facultades propias. Me viene a la memoria lo que decía por aquel entonces, en 1.991, cuando expresaba que me sentía comprendido en la figura de la prescindibilidad o disponibilidad, sin obligación de prestar servicios. Ello vuelvo a ratificarlo y es por eso que hoy no nos podemos poner a trabajar todos juntos, porque aquí todo el trabajo, en todo caso, lo estamos delegando sin reservar siquiera facultades de control en el Ejecutivo.

Por lo expuesto, en nombre de la bancada de la Unión Cívica Radical, sin perjuicio de alguna otra referencia que posiblemente formule algún otro señor senador de este bloque, anticipamos el voto negativo en general y en particular al presente proyecto de ley en consideración, por lo motivos ya expresados.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Saiegh.

Sr. Saiegh- Señor presidente: recuerdo las palabras del señor senador Pelly, porque tanto para él como para mí fue una de nuestras primeras intervenciones, justamente hace dos años, cuando originalmente votamos esta ley de emergencia.

No quiero que mis palabras tengan un sentido de apelación voluntaria en cuanto a la eliminación de esa sensación de preocupación respecto a esta ley. Quiero invocar algunas reflexiones que hiciéramos hace dos años y por las cuales entiendo desde el Justicialismo acompañamos esta iniciativa.

¿Qué quiere decir concepto de emergencia? Quiere decir poner a tono a la provincia de Buenos Aires respecto al proceso de recuperación que se vive en lo económico, tanto a nivel nacional como mundial. Hace poco tiempo acabamos de votar la adhesión de la

provincia de Buenos Aires al Pacto Fiscal. Ello implicará una profunda transformación en la forma y el esquema de la recaudación las cuentas públicas. Ello va a implicar que la provincia de Buenos Aires avance en terrenos a la par de la transformación del Estado argentino y de la sociedad argentina.

Por lo tanto, creo que la prórroga de la ley de emergencia quiere decir, ni más ni menos, que dar un instrumento que no implique una inconstitucionalidad o, como se dijo hace un tiempo, que no implique dar un cheque en blanco. Ello significa que la Legislatura le otorga al Poder Ejecutivo un instrumento. Ello dependerá de la conciencia y las virtudes del Ejecutivo en cuanto a la utilización del mismo.

Entonces, agotemos esta discusión, en donde pareciera que la maldad está en el instrumento. Quizás los errores, y los informes que oportunamente recibamos, pueden llegar a estar en cómo se utilice este instrumento de la emergencia...

Sr. Pelly- ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Saiegh- Prefiero terminar, ya que yo lo escuché atentamente al señor senador Pelly, y espero que suceda lo mismo conmigo.

Entonces, señor presidente, entiendo que hemos mantenido en todos estos años la vigencia de los organismos de la constitución, y ninguna de las instituciones se ha visto afectada por la plena vigencia de los organismos constitucionales de control. Por lo tanto, estamos discutiendo el ejercicio de esta facultad en caso de emergencia, y si pensáramos en una figura, podríamos hacerlo en la de un cirujano con el bisturí en la mano.

Así, tenemos plena conciencia de que el gobierno provincial, en estos dos años, ha hecho un uso cuidadoso e inteligente de la emergencia. Como la realidad social de nuestra provincia lo demuestra, no se ha hecho un uso indiscriminado y negativo, o nocivo, para la sociedad bonaerense.

Insisto en que oportunamente recibiremos las rendiciones de cuentas de la aplicación de la emergencia, lo que no invalida que con la prórroga de esta ley que sancionemos le vamos a dar al ejecutivo un instrumento

para el uso cuidados e inteligente de ese bisturí, con la posibilidad de reordenar áreas de la administración, que luego de estos dos años así lo requieran, en concordancia con lo que está sucediendo en la sociedad argentina.

Sr. Presidente (Corvatta)- tiene la palabra el señor senador Pelly.

Sr. Pelly- Simplemente quiero señalar la coincidencia con lo manifestado por el señor senador Saiehg. Estamos de acuerdo: simplemente, damos un instrumento cuya utilización, en un sentido o en otro, dependerá de la buena voluntad del Poder Ejecutivo. Estamos dándole un instrumento sin explicarle ni decirle para qué lo va a usar, sin marcar el contenido, lo que debería ser la discusión de esta Cámara.

Es cierto que le estamos dando un bisturí, pero para operar a un enfermo que, una de dos: o está en emergencia, y dos años es mucho tiempo para que no se muera por no haberlo operado, o no está tan en emergencia como se afirma.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Díaz Bancalari.

Sr. Díaz Bancalari- Señor presidente: voy a tratar de responder someramente a la exposición amplia que han hecho los distintos representantes del partido de la oposición. Y digo someramente porque me siento un tanto frustrado. Creí que iba a haber argumentos nuevos. Creí que iba a encontrar alguna fuerza de convicción en mis palabras sobre lo que era esta salida de una parte de la emergencia -porque es así- y sobre la total y absoluta constitucionalidad de la norma que hoy tratamos, además de la necesidad de su sanción.

Lamentablemente, hemos escuchado la repetición de antiguos argumentos, y así como algunos señores senadores recordaban la discusión anterior, digo que en aquella discusión se planteaba un panorama apocalíptico, de grandes despidos, de prescindibilidades de gente en la calle, y se decía en aquella primera vez qué Navidad y qué Año Nuevo, cuando en realidad no hubo esos grandes

despidos, no hubo esas prescindibilidades, no hubo insensibilidad del gobierno provincial, sino el grado de sensatez, maduración y equilibrios necesarios para la aplicación de normas constitucionales.

Ahora nos dicen que no hicimos nada: palos para el que boga, palos para el que no boga. El gobierno provincial no está haciendo una racionalización indiscriminada. Está haciendo la adecuación de los recursos humanos, como lo hizo con los recursos económicos, y no estamos sembrando la intranquilidad en el personal del Estado. Lo dije hoy y lo reitero ahora: la prueba de ello es la mayor garantía que el mismo tiene.

Al final de esta exposición vamos a ver todo lo que hemos hecho y veremos que estos años no han transcurrido en vano. Como hombre de derecho, como integrante hasta hace poco de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, puedo afirmar con total seguridad que el sistema republicano de la división de poderes se respeta, porque si hay un ámbito en el país donde exista un perfecto funcionamiento de los tres poderes del gobierno es, precisamente, el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Por cuestiones de técnica legislativa -lo dijo bien el señor senador Beltrachini- podrá hacerse referencia a normas de otro origen, pero la responsabilidad es de todos, porque todos estamos apoyando la recuperación de las instituciones democráticas.

Con anterioridad a estos dos gobiernos peronistas en la provincia hubo un gobierno radical que tuvo, como primigenia obligación, la tarea de derogar algunas normas.

La democracia se hace andando, construyendo y dándole el cauce para que funcione.

Con respecto a lo que expresa el señor senador Tojo, debo expresar que existe una frase que dice que el pueblo rara vez se equivoca y, de acuerdo a esas expresiones, esta vez no se equivocó al tener por oposición al radicalismo, porque he visto que aumenta su sensibilidad social cuando está en la oposición y se olvidaron de ella cuando estuvieron en la administración del gobierno. Porque, ¿Cuánto ganaba durante esa administración un juez de primera instancia? Seiscientos pesos. Hoy, este gobierno insensible

paga tres mil doscientos pesos por la misma función. ¿Cuánto ganaba un secretario de primera instancia?. Trescientos dólares.

Hoy, este gobierno insensible le paga mil setecientos pesos. ¿Cuántos ganaba un oficial mayor? Doscientos cincuenta pesos. Hoy gana mil quinientos pesos.

Por tal razón, no se puede decir que los funcionarios del Poder Judicial están peor que antes. Tampoco se puede decir que hay menos personal en el Poder Judicial que en 1.987. En esa ocasión había seis mil agentes en el Poder Judicial, mientras que hoy hay once mil.

El Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires posee el mayor presupuesto de su historia.

Tampoco se puede utilizar como bandera electoral la situación que tienen hoy las cárceles en la provincia. Es doloroso lo que ha ocurrido, pero no es producto de esto. No digamos cosas que no son ciertas.

Cada uno de nosotros ha tenido la responsabilidad o la posibilidad de visitar, en cada una de sus jurisdicciones, un establecimiento carcelario, ¿Y qué ocurre en ellos? Hoy podemos decir que en dichos establecimientos, con el trabajo de los empleados, funcionarios del Servicio Penitenciario y el trabajo de los mismos internos, la situación ha variado considerablemente.

Es verdad que aún restan cárceles, es cierto también que en 1.989 propusimos construir las cárceles de Florencio Varela y Campana, como también es cierto que hubo una oposición o impugnación, pero igualmente es cierto que esas cárceles están licitadas y en etapa de ejecución.

Por todo ello es que debemos ser cuidadosos con lo que pedimos, porque en este andar, de largo tiempo de la democracia, vamos pasando los gobiernos de distinto signo y cada uno va asumiendo las responsabilidades que tiene.

No nos gusta a nosotros, no podemos tener hoy la facilidad de distribución, pero no vamos a aceptar bajo ningún punto de vista que se nos diga que hoy los empleados del Poder Judicial están peor que ayer. Y cuando digo ayer y hoy, me refiero a antes y después

de 1.987. Y si no que hable la Tesorería de la Provincia, que tiene juicios de la administración de Armendáriz por millones y millones de pesos, que habrá que pagar, por dejar de respetar la intranquilidad de las asignaciones de los magistrados.

Con relación al respetuoso discurso del senador Pelly, yo hubiera deseado no leer algunas cosas, porque pareciera que no hubieran ocurrido cosas, que no hubiéramos hecho nada. Entonces, me veo obligado a hacer algunas aclaraciones.

Antes de ello, quiero señalar que no hay ninguna invasión a las facultades de los municipios. El doctor Pelly lo sabe bien; está bien hecha la nota, pues sólo se hace a pedido de los municipios. De la misma manera que algunos órganos administrativos nos han solicitado aquella frase de las normas dictadas en consecuencia, para no tener que repetir cada uno de los protocolos que tienen cada una, nosotros hemos recibido el pedido de los municipios. Además, si ellos no quieren, tienen la facultad que les otorga esta norma en su artículo 3, para que directamente deroguen la excepción y se respete su voluntad y su autonomía.

Y en última instancia, si de autonomías vamos a discutir, diría que lo dejemos para más adelante, ya que con el consenso con que acordamos en este recinto una norma que nos enorgullece, hemos puesto en ella una restricción a la Convención, a efectos de que cuando se toque el tema municipal se lo haga con los dos tercios de los miembros de ese Cuerpo, para que en un obligatorio ir y venir, consensuando todo el trabajo en conjunto, saquemos las normas que todos, absolutamente todos, queremos.

Aquella vieja frase de que cada uno tiene la mitad de la biblioteca que le da la razón, hoy hay que modificarla. Hoy ha quedado toda la biblioteca de este lado. Se han respetado a rajatabla las autonomías municipales, porque quien ha sido intendente no va a aceptar que se avasalle la libertad y la independencia de los municipios.

Vamos a hablar de lo que hemos hecho, porque tenemos poca memoria. Reconozco que yo también tengo poca memoria. Tal vez algo de razón tiene el senador Pelly cuando

dice que los senadores del oficialismo querían saber, por ejemplo, la reasignación, de dónde salieron los 6.000 cargos para las fuerzas de seguridad -Policía y Servicio Penitenciario-. Salieron de una reasignación de vacantes por el decreto 2.940, que establecía la limitación en determinado cargo, área por área, en virtud de las facultades que le concedimos para que las fuerzas de seguridad tuvieran la cantidad de vacantes necesarias. De igual manera en cada una de las áreas más sensibles, donde se han producido acomodamientos, como en salud y educación.

Es una reasignación de recursos humanos, pero la planta de personal de la provincia de Buenos Aires se mantiene estable desde 1.989. Sin embargo, se han hecho resignaciones de recursos humanos que estaban en algunas áreas, no digo como sobreabundantes, pero sí para poder llevarlos a otras áreas de demanda social urgente y poder cubrir esa demanda sin alterar la plantilla de personal ni en más ni en menos.

Vamos a ver un poco cómo salimos de esta emergencia, porque no es cierto que por una imprevisión legislativa estemos prorrogando todo el texto de la ley de emergencia económica y financiera. Estamos prorrogando sólo la emergencia administrativa. ¿Por qué? Porque en diciembre de 1.991, cuando se sancionó la ley 11.184, se mantuvieron los capítulos de la ley 10.867, que establecieron la emergencia económica del Estado Provincial. Por ello, se facultaba al Poder Ejecutivo a reformular contratos de obra, declarar rescisiones unilaterales, establecer regímenes especiales de compensación de deudas, y se suspendió la ejecución de sentencia que condenaran al pago a la provincia y los municipios y el disponer la emisión de certificados de cancelación de deudas.

Mantener estas facultades, a partir de diciembre de 1.991, encontraba su justificación en la aún delicada situación financiera en que se encontraba el tesoro provincial.

Conviene recordar algunas situaciones vigentes en diciembre de 1.991, que eran huellas de la hiperinflación.

Eran consecuencias de la hiperinflación del año 89 y de la crisis financiera en que se estaba: los sueldos se abonaban con un retraso en el pago de más de 60 días.

Se hallaban paralizadas varias obras públicas, con la consecuente deuda con los contratistas. El Estado no podía hacer frente a las sentencias en su contra. Se había agotado la capacidad de endeudamiento con el Banco de la Provincia y no se podía hacer frente al pago de la deuda con la entidad financiera. El banco de la Provincia de Buenos Aires, por su parte, había estado al borde de tener que salir del sistema financiero.

A partir de 1.992 se inicia una etapa de recuperación de las finanzas públicas provinciales que permitieron revertir la situación descrita, que brevemente se puede resumir en los siguientes puntos: se normalizó el pago de sueldos a proveedores y contratistas; durante 1.992 y 1.993 se logró el equilibrio presupuestario por primera vez en los últimos diez años; el incremento de los recursos tributarios propios fue superior al 80 por ciento, mientras que el gasto creció un 58 por ciento, y esto fue lo que permitió en el bienio 92-93 pasar de un déficit del 10 por ciento de las erogaciones en 1.991 a una situación equilibrada; se reiniciaron las obras paralizadas y se aumentó la inversión a valores inéditos en la historia, ya que en 1.994 se invertirán más de 1.000 millones de pesos; se consolidó y reprogramó la deuda con el Banco de la Provincia de Buenos Aires iniciándose el repago con la misma a razón de más de 180 millones de pesos anuales durante 1.992 y 1.993; se logró saneamiento financiero del Banco de la Provincia de Buenos Aires; se llevó adelante y se está a punto de firmar la compensación de deudas entre la Nación y la Provincia, lo que significa un saldo a favor de la provincia de Buenos Aires de 270 millones de pesos, que se aplicarán a cancelar deudas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y luego de éste con el Banco Central de la República Argentina; se sancionó la ley 11.192 y se está aplicando, lo cual permite el cumplimiento por parte del Estado Provincial tanto de sus deudas como ala de los municipios, y a la fecha se han cancelado en efectivo y títulos mas de 45 millones; se recuperó la capacidad de endeudamiento del Estado Provincial y, por ello, además del crédito logrado para el financiamiento de obras o equipamientos específicos, como el de co-

municaciones de la policía, aviones para la gobernación, y próximamente para el saneamiento del Río Reconquista, la Provincia está en condiciones de acceder a los mercados financieros internacionales a través de la colocación de títulos de su deuda pública. El producido de esta operación se destinara al financiamiento del Plan de Reconstrucción del Interior con 600 millones y ello es posible debido a la credibilidad externa sobre nuestra situación financiera.

Estos puntos expuestos constituyen suficientes razones para que no existan argumentos que justifiquen la vigencia de la emergencia económico-financiera del Estado Provincial. Ello no basta para reconocer que aun restan concretar reformas administrativas que consoliden un nuevo modelo del Estado, adaptado a un esquema diferente de crecimiento económico al vigente hasta las décadas de los años 80. Por ello se requiere una mayor flexibilidad en el manejo de la administración a través de las normas que se solicita a la Honorable Legislatura prorrogue. La provincia de Buenos Aires no tiene necesidad de producir lo que a veces temen algunos.

Nuestra provincia es la que cuenta con menor gasto público por habitante, tal como hoy lo hemos podido ver en los diarios. Si tiene, reconozcámoslo, carencias en muchos de sus sectores, en salud, en justicia, en educación, y esas carencias se pueden encarar estableciendo prioridades. Para ello es que otorgamos esa facultad al Poder Ejecutivo para la asignación de recursos, y en esto hace poco hemos dado ejemplos.

No voy a abundar en mayores detalles, pero con respecto a organismos que se han mencionado aquí, tal como el Instituto de la Administración Pública y la Subsecretaría de la Función Pública, quiero manifestar que a través de ellos se han realizado cursos de capacitación que han permitido un reescalafonamiento del personal, lo que ha producido aumentos indirectos de sueldos, ya que sabemos que en este nuevo escalafón se comienza desde un escalón superior. Esta situación no la podemos ocultar y tendremos que salir a explicarla en otro ámbito, pero ha habido aumentos indirectos como consecuencia de este reescalafonamiento que se hace en base a una nueva asignación de recursos.

Para concluir esta parte, señor presidente, tal vez se pueda decir que hemos hecho no poco, tal vez nosotros consideremos que nos falta mucho, pero lo que no podemos aceptar es que se diga que somos insensibles, porque no hemos aplicado con rigor esta norma, porque si lo hubiéramos hecho nos hubieran criticado también. Quiero recordar que de esta norma se prorroga pura y exclusivamente la emergencia administrativa y no la económica y financiera. Después saldremos todos juntos de la emergencia administrativa, de la mano.

Agradezco la preocupación, el apuro y el anhelo de los legisladores de la oposición para salir de esta crisis. Todos quisiéramos salir de la situaciones en el menor plazo posible y que cada uno de los bonaerenses tengamos el Estado que realmente queremos. Pienso que el instrumento que se le dio en su momento al Poder Ejecutivo ha sido utilizado en forma racional con equilibrio y con sensibilidad, en forma positiva. Por ello, entiendo que debemos prorrogarlo por un año más y después ver como siguen las cosas.

No le quede dudas, señor representante de la oposición, que el bloque del oficialismo va a acompañar al Poder Ejecutivo en sus aciertos, pero también a marcar cuando haya errores, para que estos sean corregidos.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Bertoncello.

Sr. Bertoncello- Señor presidente: aprovecho la invocación que ha hecho el señor senador Díaz Bancalari con relación a la información y coincido con lo mencionado por el señor senador Pelly de que hubiera sido muy importante, en esta larga sesión, que los ministros y secretarios del Poder Ejecutivo hubieran estado presentes, para darnos la información directa que en numerosas ocasiones requerimos. Le pediría al doctor Díaz Bancalari su intervención para que el Poder Ejecutivo Provincial, contrariando una norma bastante constante en este tiempo conteste los pedidos de informes como, por ejemplo, el referente a los contratos realizados por el Ministerio de la Producción, donde se ha

designado a 500 personas, y los contratos, muy raros, del Ministerio de Salud y Acción Social. Esto haría a la claridad de los procedimientos en la Administración Pública. También quisiera que se nos informe sobre viáticos pagados como sobresueldo, perjudicando de tal forma al Instituto de Previsión Social, violando normas legales.

Por otra parte, quiero refutar, porque tengo todo el derecho del mundo a hacerlo, una afirmación del senador Díaz Bancalari, en el sentido que hemos aprobado una rendición de cuentas equilibrada para el año 93, porque no es así. El mismo Díaz Bancalari ha reconocido una pesada carga en los servicios del financiamiento, financiamiento que se ha hecho necesario como consecuencia de un verdadero déficit en el presupuesto.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Beltrachini.

Sr. Beltrachini- No quería abundar en detalles en esta exposición, pero quisiera por lo menos poner en conocimiento de este Cuerpo datos oficiales que hacen a las jubilaciones, pasividades y retiros voluntarios de 1992 y el total de lo que ahora podríamos llamar el efecto causado por estos dos años, que es motivo de preocupación.

El total de agentes que se han jubilado, o jubilado anticipadamente, han tomado el retiro voluntario, es de 8.634, pero preocupan algunos datos, porque a veces tomamos las normas en función global.

De los 8.634, 6.000 corresponden a la Dirección General de Escuelas y 1.220 a Salud y Acción Social. Prácticamente, la reconversión administrativa la hemos hecho en áreas tan importantes como educación, salud y acción social.

Estamos viendo que se esta recurriendo incluso estudiantes que aun no tiene su título para que cubran puestos en el magisterio, y a jubilados que por su vocación de servicio vuelven a tomar sus puestos para cubrir las necesidades pedagógicas de la provincia. Y esta por contabilizarse lo que va a acontecer en el ámbito de la educación en estos próximos meses, donde una gran cantidad de docentes se van a ir, constituyendo un valor

realmente importante en lo que hace a la estructura educativa de la provincia, ya que van a pedir su jubilación temen que sus derechos sean cambiados en un futuro inmediato.

Esto es lo mas preocupante, mas alla de las razones que se esgrimen.

Tenemos que trabajar sobre esto, porque sin salud y sin educación no hay destino, por más que tengamos una mejor seguridad.

Sr. Presidente (Corvatta)- Tiene la palabra el señor senador Díaz Bancalari.

Sr. Díaz Bancalari- Señor presidente: quería hacerle algunas aclaraciones al senador senador Beltrachini. No dudo de su buena fe, de sus datos, y mucho menos de la intención de sus palabras, pero va a compartir conmigo en que este tema de da en educación por el efecto congénito de varias administraciones. Así, la Dirección de Reconocimientos Medicos, un organismo en su momento centralizado, lejos de definir claramente si un docente estaba en condiciones de prestar o no servicios para que se pudiera acoger o no a la jubilación por incapacidad, mantenía una situación que lastimaba al docente y resentía el servicio por tareas pasivas. Esta situación hay que corregirla en otros ámbitos y también en la Caja de la Policía de la Provincia de Buenos Aires donde hay muchas tareas pasivas. Se ha buscado la descentralización en reconocimientos médicos y que se establezca un ministerio público para que la gente se haga la revisión, y el que este en condiciones de prestar servicio, se reintegre al mismo para terminar con esas irregularidades, y, si esta en condiciones, se acoja al beneficio que le corresponde por ley.

Pero no se puede hablar en el sentido de que los buenos tengan incertidumbre y los malos privilegios.

Eso quiere decir que no hubo resignación de esas vacantes, ya que no se fueron a Policía y en ese decreto no hay de la Dirección General de Escuelas y Cultura. El área de Educación tiene prioridad en el gobierno de la provincia de Buenos Aires.

Puedo darle una copia del decreto y podrá ver que no hay ninguna vacante que se haya producido que hay sido cubierta con

personal nuevo, para prestar servicios en determinada área. Estamos recordando la cosa, corrigiendo viejos errores, y algunos casos que nos llegaron de cerca. En ese sentido, una portera me decía que le daba vergüenza sentarse en la biblioteca o en el Consejo Escolar cumpliendo un horario y efectuando tareas pasivas, dejando de hacer la actividad para la cual estaba preparada. En vez de otorgarle la jubilación, la envían a ese sitio. Eso se está tratando de corregir. Hay aproximadamente unos ocho mil casos. Esperemos que nunca más ello vuelva a ocurrir.

Con la iniciativa que he propuesto, y que quizás no haya tenido el resultado deseado, si se descentralizara al área de reconocimientos médicos, tal vez tendríamos menos tareas pasivas; también habría menos viajes a La Plata, en donde a uno le dicen, ¿Que tiene? Esta bien; vayase, tiene 90 días más.

Nosotros sabemos que esas cosas ocurren; todos lo sabemos. No quiero dejar de mencionarlo, por más que sea un representante del oficialismo y ese es un problema que viene de vieja data.

¿Vamos a hacer lo que dijo el presidente de la bancada de la Unión Cívica Radical? Nosotros no vamos a cubrir cosas que no son correctas. No está esta bancada para cubrir las cosas que no corresponden. Hay un objetivo en común para construir una provincia mejor, pero solamente trabajando en conjunto, y aquel que se equivoque de buena o mala fe, va a tener su corrección, porque el que está en la función pública no tiene derecho a equivocarse.

Sr. Presidente (Corvatta)- Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa por más de dos tercios, en general y en particular.

Sr. Presidente (Corvatta)- Aprobado. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

11

MODIFICACION DE LA LEY 10.295

Sr. Presidente (Corvatta)- Ha quedado reservado sobre la mesa de la Presidencia el asunto C-59/93-94.

Tiene la palabra el señor senador Amondarain.

Sr. Amondarain- Hago moción en el sentido de que dicho asunto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Corvatta)- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador Amondarain.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

- Se vota.

Sr. Secretario (Uriarte)- Afirmativa por más de dos tercios.

Sr. Presidente (Corvatta)- En vista del pronunciamiento de la Honorable Cámara, corresponde considerar de inmediato el asunto cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobarse.

Sr. Secretario (Landau)- La Honorable Cámara de Diputados eleva proyecto de ley, en revisión, sobre sustitución del artículo 3º de la ley 10.295 referente a convenio entre el Colegio de Escribanos y el Ministerio de Economía sobre técnica del folio real.

Sr. Presidente (Corvatta)- Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Landau)- (*)

-Lee (*)

(C-59/93-94)

Sr. Presidente (Corvatta)- En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.